

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 136-2023-RCMM-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP-MPMN, INFORME N° 08468-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0101-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2046-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1132-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539610;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo XIV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 05, señala: "Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras";

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ha programado en el presente año la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con el fin de mejorar el servicio de movilidad urbana en la urbanización Santa Catalina de la junta vecinal Simón Bolívar, dicho Proyecto de Inversión está elaborado conforme a la normatividad establecida en la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ley N° 1252) y los parámetros establecidos por el sector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en lo que respecta al Sistema de Inversiones; declarado viable con la fecha de registro de 30 de diciembre de 2006 y fecha de viabilidad de 31 de diciembre de 2021 al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", teniendo el Código Único de Inversiones N° 2539610.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2022-GM-A/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", teniendo el Código Único de Inversiones N° 2539610, con un plazo para su ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto asignado, que asciende a la suma total de S/ 3,646,126.98 (Tres millones, seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis con 98/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:CANON MINERO, SOBRE CANON MINERO, REGALIAS MINERAS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTO BASE	:S/ 3,646,126.98 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:180 DIAS CALENDARIO

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que en el numeral 5.4.11.2), señala causales de modificación de fechas de término programadas (...); el Residente del Proyecto, Ing. Rumin Claudio Mejia Merma, a través del Informe N° 136-2023-RCMM-RO-MSMUUSCJVSBM-SOP-GIP/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2023, sustenta el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", veredas, muros de concreto, graderías, pasos peatonales, equipamiento urbano, señalización vial y otros; en todas las calles y áreas verdes señalado que: El proyecto varemos, en todas las calles y áreas verdes del proyecto. Este proyecto involucra la intervención integral en 10 componentes, siendo el componente principal la reconstrucción del pavimento urbano (pavimento adoquinado) y la construcción de bermas de concreto, en paños rectangulares" (...); en ese sentido, requieren la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 36 días calendario, conforme el siguiente desgredado:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
36 DIAS CALENDARIO	24/09/2022	29/10/2024
TOTAL		216 DIAS CALENDARIO

Que, bajo los parámetros establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, y en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo 1252 y sus modificatorias; mediante Informe N° 101-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, señala que, vistos los antecedentes, anotaciones en el cuaderno de obra y análisis realizado, es necesario e indispensable prorrogar la fecha de término del Proyecto; en ese contexto, remite la Ampliación de Plazo N° 01, de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua- Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2539610, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo 36 días calendario, comprendidos del 24 de setiembre de 2023 al 29 de octubre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 216 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DIAS REQUERIDOS DESDE		TOTAL DE DIAS REQUERIDOS
DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES Y SERVICIOS	ASIEN TO N° 104 DEL RESIDENTE DE OBRA	24/09/2023	29/10/2023	36 DIAS CALENDARIO
	ASIEN TO N° 106 DEL RESIDENTE DE OBRA			
	ASIEN TO N° 112 DEL RESIDENTE DE OBRA			
	ASIEN TO N° 128 DEL RESIDENTE DE OBRA			
	ASIEN TO N° 049 DEL SUPERVISOR DE OBRA			

Que, estando los actuados del requerimiento, que no generan incremento presupuestal, para su aprobación, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con Informe N° 2046-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 18 de setiembre de 2023, deriva la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado: 'Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la urbanización Santa Catalina de la Junta Vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua' con Código Único de Inversiones N° 2539610, por un plazo de 36 días calendario, comprendidos del 24 de setiembre de 2023 al 29 de octubre de 2023, haciendo un plazo total actualizado de 216 días calendario recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACIÓN :MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN :ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO BASE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO

:CANON MINERO, SOBRE CANON MINERO, REGALIAS
MINERAS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
:S/ 3,646, 126.98 SOLES
:180 DIAS CALENDARIO
:**36 DÍAS CALENDARIO (24/09/2023 AL 29/10/2023)**
:216 DÍAS CALENDARIO

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede evidenciar que la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 1132-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 22 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539610, por un plazo de 36 días calendario, comprendidos desde el 24 de setiembre de 2023, hasta el 29 de octubre del 2023, haciendo un plazo total de 216 días calendario, de conformidad al informe N° 2046-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el informe N° 101-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Ampliación de plazo N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539610, de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolución y que consta de: 01 file por duplicado con 32 fojas, 01 CD y hojas sueltas en 50 folios, conforme al siguiente detalle:



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 194-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

DENOMINACIÓN	:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMON BOLÍVAR, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:CANON MINERO, SOBRE CANON MINERO, REGALIAS MINERAS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTO BASE	:\$ / 3,646,126.98 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:180 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:36 DÍAS CALENDARIO (24/09/2023 AL 29/10/2023)
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO	:216 DÍAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA JUNTA VECINAL SIMÓN BOLIVAR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2539610; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Heróldo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GIP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo